

a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con la legislación anteriormente indicada.

El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1990*

III.C.1489

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 1990, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, se hace público lo siguiente:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1990**

Cap.		Pesetas
	<b>INGRESOS</b>	
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos .....	74.250.000
2	Impuestos indirectos .....	16.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	107.697.094
4	Transferencias corrientes .....	75.933.381
5	Ingresos patrimoniales .....	20.728.525
	Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital .....	84.291.000
8	Variación de activos financieros .....	100.000
9	Variación de pasivos financieros .....	146.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>525.000.000</b>

**GASTOS**

	Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal .....	136.664.993
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	112.258.137
3	Intereses .....	13.750.984
4	Transferencias corrientes .....	9.648.633
	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales .....	238.435.000
7	Transferencias de capital .....	6.849.527
8	Variación de activos financieros .....	100.000
9	Variación de pasivos financieros .....	7.292.726
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>525.000.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento y a efecto de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

En Santo Domingo de la Calzada, a 15 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990*

III.C.1491

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarroya, hace saber: Que la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión celebrada el día 21 de Octubre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villarroya, a 24 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.1446

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de "Construcciones Solana, S.A.", contra acuerdo de fecha 11 de Septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo liquidador de la tasa municipal por concesión de licencia de obras para la construcción de 80 viviendas libres.

Este recurso lleva el número 281/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1447

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Juana Palacios Villaverde, representada por la Procuradora Dª María Teresa Zuazo Cereceda, contra acuerdo de fecha 19 de Julio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de fecha 19 de Abril de 1990, que resolvía el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, de fecha

6 de Febrero de 1990, que autorizaba para iniciar obras de adecuación a fin de instalar una Oficina de Farmacia a cargo de D. Enrique Romanos Segura, en calle San José de Calasanz, de Logroño.

Este recurso lleva el número 285/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1448

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Dª Angeles Fernández Hernández, contra denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto con fecha 5 de Agosto de 1989, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja de fecha 13 de Julio de 1989, por el que se otorgaba autorización de apertura de oficina de farmacia en el término municipal de Autol, a favor de Dª María del Henar Ferreras Gómez.

Este recurso lleva el número 207/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.